



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

Resolución de Alcaldía

N° 139-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 01 de marzo del 2021.

VISTO:

El Memorándum N° 045-2021-GM-MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 045-2021-GM-MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2021, emitido por el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, comunica que por disposición del titular del pliego se deberá emitir acto resolutivo designando a la CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, Gerente de Administración como INTERVENTOR de la obra: "Mejoramiento de las redes de agua y desagüe de la Ampliación Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva, Tacna – Tacna ", a partir del 01 de marzo del presente año, quien debe con el cargo conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD: Intervención Económica de la obra; dejando sin efecto los actos resolutivos que se opongan a esa;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, Gerente de Administración, **COMO INTERVENTOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE DE LA AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA – TACNA,** a partir del 01 de marzo del 2021, quien debe cumplir con el encargo conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD: Intervención Económica de la Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al interventor de obra, a la empresa contratista, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Gestión de Proyectos, y a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GA
SGSG
GGP
INTERESADO
ARCHIVO.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE